

1791-6428



2 *[Signature]* (13)

10 *[Signature]*

1998

CU4734

3290  
3827

30

3154

# NOTARIA SEXTA

P R I M E R A

10214

## TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De CONTRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES *cu*

Otorgada el 26 DE FEBRERO DE 1998

**H** Por el SEÑOR CESAR SAUL ROSERO RENHGER Y CTRA **V**

A favor de LA MENOR DE EDADE NADIA JOHANNA ABANZA ESPINOZA

Cuantía \$ 1.500.000,00

ANTE EL NOTARIO

### Dr. Héctor Vallejo Espinoza

Av. 6 de Diciembre # 140 y Sodiro

Edificio "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)

Teléfono: 523-994

003-0135  
*[Handwritten signature]*

Quito, a 26 de FEBRERO de 1998

Dr. *Hector Vallejo S.*  
NOTARIO 6to.  
CANTON QUITO

*Ver comparacion*

1		
2		
3		
4	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y	En la ciudad de Quito,
5		Capital de la República
6	ACCIONES	del Ecuador, hoy día
7		veinte y seis de febre-
8	QUE OTORGAN: EL SEÑOR CESAR	ro de mil novecientos no
9	ESAUUL ROBERO REHNGER Y OTRAS .	venta y ocho, ante mí el
10		Notario Sexto de este -
11	A FAVOR DE : LA MENOR DE EDAD	Cantón Doctor HECTOR VA
12	NADIA JOHANNA ASANZA ESPIHOZA	LLEJO ESPINOZA, compare
13	Y OTROS .	cen : por una parte, el
14		señor Ingeniero EDGAR -
15	CUANTIA: \$ 1'500.000,00	YASELGA VALLEJO, casado
16		a nombre y en represen-
17		tación de los cónyuges
18	CESAR ESAUL ROBERO REHNGER Y ELISA ROBERO LEDESIA , y, de	
19	la señora MARCOTH ROBERO DE LA PEÑA, en su calidad de man-	
20	datario ;; conforme consta de la copia del poder especial	
21	que se agrega a la presente escritura ; y, por otra par-	
22	te, los cónyuges HERNAN SAMUEL ASANZA TORRES Y NADIAN MA-	
23	GOTH ESPIHOZA ESPIHOZA, por sus propios derechos ; y, ade-	
24	más la señora a nombre y representación de sus hijas me-	
25	nores de edad NADIA JOHANNA E IRENE MARITZA ASANZA ESPIHO-	
26	ZA, de conformidad con el Artículo mil cuatrocientos no-	
27	venta y dos del Código Civil vigente .- Los señores com-	
28		

000-0134  
*Cesar Cesar y  
Asanza*



parecientes son: ecuatorianos, domiciliados en este Can-

tón, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y

obligarse a quienes de conocer doy fe ; y , dicen : que

elevan a escritura pública el contenido de la siguiente

minuta : - S E G U N D A - N O T A R I O : - En su registro

de escrituras públicas , sírvase hacer constar una más

de venta de derechos y acciones , contenida en las siguien

tes cláusulas : - P R I M E R A .-COMPARECIENTES .- Con-

curren a la celebración de la presente escritura pública,

por una parte , en calidad de vendedores los cónyuges Cé-

sar Rosero Rehnger y Elisa Rosero Ledesma ; y , la

señora Margoth Rosero de La Peña, de estado civil divor-

ciada , legalmente representados por su mandatario el se-

ñor Ingeniero Edgar Yaselga Vallejo, conforme consta del

poder que se agrega ; y, por otra parte, en calidad de

compraderas , las menores de edad Nadia Johanna e Irene

Maritza Asanza Espinoza, representadas por su madre la

señora Nadia Margoth Espinoza Espinoza, de conformidad

con el Artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Có-

digo Civil vigente; quien además comparece con su espo-

so el señor Hernán Samuel Asanza Torres , a los por sus

propios derechos .- Los comparecientes son hábiles para

contraer obligaciones .- S E G U N D A . - ANTECEDENTES .-

Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Qui-

to el veinte y seis de marzo de mil novecientos ochenta

y siete ante el Notario Doctor Nelson Galarga Paz, ins-

crita el veinte y uno de abril del mismo año, los señores

César Rosero Rehnger , casado y la señora Margoth Rose-



1 ro de La Peña , divorciada , adquirieron mediante compra  
 2 a la señora Ana Guachamín y Rafael Semanate , la totali-  
 3 dad de los derechos y acciones ubicados en el inmueble  
 4 de la parroquia Cotocollao, del Cantón Quito, Provincia  
 5 de Pichincha , dentro de los siguientes linderos genera-  
 6 les: NORTE, Leandro Guachamín ; SUR , camino público ;  
 7 ORIENTE, Anita Yáñez ; y, OCCIDENTE , Julia de Cañar.-  
 8 **T E R C E R A .- COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES .-**  
 9 previos los antecedentes anotados , los cónyuges César  
 10 Esaul Rosero Rehnger y Elisa Rosero Ledesma , y la seño-  
 11 ra Margoth Tosero de La Peña , representados por su man-  
 12 datario el señor Ingeniero Edgar Yaselga Vallejo, gan en  
 13 venta y perpetua enajenación en favor de las menores de  
 14 edad Nadia Johanna e Irene Maritza Asanza Espinosa , la  
 15 nuda propiedad y en favor de sus padres cónyuges Hernán  
 16 Samuel Asanza Torres y Nadiam Margoth Espinosa Espinosa  
 17 el derecho de usufructo de por vida , de la totalidad de  
 18 los derechos y acciones fincados en el inmueble antes -  
 19 descrito . - **C U A R T A.- LINDEROS ESPECIFICOS DEL TE-**  
 20 **RRENO MATERIA DE LA VENTA .-** NORTE, con cuarenta metros,  
 21 lote número dos de propiedad de Dolores Guachamín de Re-  
 22 mache ; SUR, camino público, en una longitud de treinta  
 23 metros, diez centímetros ; ORIENTE, propiedad de Guachamín  
 24 Quilapa, en una longitud de cincuenta metros, setenta y  
 25 cinco centímetros ; y, OCCIDENTE , con una longitud de -  
 26 cuarenta y cuatro metros, propiedad de la señora Julia  
 27 Simbana .-Los derechos y acciones materia de esta venta  
 28 dan una cabida de mil quinientos cincuenta y cuatro me-

Dr. Blas D. Vallejo B.  
 INGENIERO  
 CANTÓN QUITO

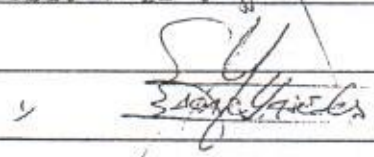
1554,00 m<sup>2</sup>

001-0333  
 26 de febrero de 1954

1      tros cuadrados .- Q U I N T A .-PRECIO .- El precio ma-  
2      teria de venta de los derechos y acciones es de UN MI-  
3      LLON QUINIENTOS MIL DUCES ( \$/ 1'500.000,00) que los -  
4      compradores pagan de contado y en moneda de curso legal .-  
5      S E X T A .- TRANSFERENCIA.- Los vendedores satisfechos  
6      con el precio y forma de pago, transfieren a favor de -  
7      los compradores el dominio y posesión de los derechos y  
8      acciones vendidos, con todas sus entradas , salidas, usos,  
9      costumbres y servidumbres que le son anexos .-S E P T I  
10     M A .- SANEAMIENTO.- Los vendedores declaran que sobre  
11     los derechos y acciones vendidos, no pesa ningún grava-  
12     men hipotecario, embargo o prohibición de enajenar , se-  
13     gún consta del certificado conferido por el señor Regis-  
14     trador de la Propiedad que se adjunta ; sin embargo de  
15     lo cual se sujetan al saneamiento por evicción de con-  
16     formidad con la Ley .- O C T A V A . - ACEPTACION .-Las  
17     partes aceptan el total contenido de la presente escri-  
18     tura por así convenir a sus intereses .- N O V E N A .-  
19     INCUMPLACION .- Los vendedores facultan a los compradores  
20     para que puedan inscribir la presente escritura en el -  
21     Registro de la Propiedad correspondiente .- D E C I M A .-  
22     GASTOS .- Todos los gastos que demande la celebración e  
23     inscripción de la presente escritura pública, serán de  
24     cuenta y cargo de los compradores ; a excepción del im-  
25     puesto de plusvalía que será de cuenta de los vendedores .  
26     D E C I M A      P R I M E R A .- DOMICILIO.- En caso de  
27     litis las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan  
28     a los Jueces competentes del Cantón Quito y al trámite -



1 verbal sumario o ejecutivo según el caso .- Usted, señor  
 2 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de esti  
 3 lo para la plena validez de este contrato. - H A S T A  
 4 A Q U I L A M I N U T A , que queda elevada a  
 5 escritura pública con todo el valor legal y que ha sido  
 6 elaborada por el señor Doctor Eduardo Burneo Ojeda, con  
 7 matrícula profesional número quinientos cincuenta y dos  
 8 del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración  
 9 de la presente escritura, se observaron todos los pre-  
 10 ceptos legales del caso ; y, leída que les fue la misma  
 11 a los señores comparecientes íntegramente por mí el No-  
 12 tario, se ratifican en todas y cada una de sus partes;  
 13 y, firman conmigo en unidad de acto .- De todo cuanto  
 14 doy fe ; así como de que los otorgantes me han presenta-  
 15 do sus respectivos documentos de Identificación .- Famen-  
 16 dido.- Maritza.- Maritza .- Maritza.-VALE".-

17 

18 ING. EDGAR YASELGA VALLEJO.

19 C.I. 170309678-2

20 Cte.Vot. 0048-277

CANTON QUITO

21 

22 SR. HERMAN ASANZA TORRES.

23 C.I. 170182946-5

24 Cte.Vot. 0030-288

0030288  
Cte.Vot. x ds





<b>MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b>						
1.200 610952259		DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 20/02/98	
CODIGO 0000000000001		NOMBRE MARIA JOHANA ASANZA ESPINOSA Y OTRA				
DIRECCION						
1852 F						
AVALUO COMERCIAL		EXO.REB	AVALUO IMPONIBLE 00	EMISION 02/98	5091704	
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
	ALCABALAS		*****55.000			
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000			
TRANSACCION 144099		PAGINA DE 1	VENTANILLA 14	BANCO	CUENTA	* SUB TOTAL 60.000
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA ROSERO REHNGES CESAR Y MARGOT 43201990310000000000001					PAGO TOTAL	
					RESPONSABLE VALLOS MARICELA	
No.					DIRECTOR GENERAL FINANCIERO	

CONTRIBUYENTE

## H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

**DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO**

Quito, Febrero 20 de 1998

Número: 088312

Por S/. 15.200,00

Cantón: QUITO

Número del Municipio: 0

Favor de: MARIA ASANZA

Que otorga: CESAR ROSERO

Concepto: VENTA

Base imponible 1.200.000,00

Rebajas %: 0      Recargos %: 0

Observaciones: RC

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Alcabala  
69812

Recaudaciones H.C.C.P.

000.0131  
Cuentas de 10 mil  
IMP. IGM.





GERENCIA COMERCIAL Nro. 68190  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2/20/98  
NOMBRE : NADIA JHUANA ASANZA  
QUE OTORGA: ROSERO CESAR

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
S/. 1.200.000.00 Suces.

Por valor de contrato de CV Rebaja: 2  
del inmueble ubicado en: COTOCOLLAO

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-  
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
signo la suma de: 12.000.00 Suces

DOCE MIL CON 00/100 \*\*\*\*\*  
TOTAL A PAGAR: 12.000.00 Suces

Efectivo: 12.000.00  
Cheque Nro.:  
Banco:

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAGO

68190

12.000.00 980220 44 48410 NADIA JHUANA ASANZA

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 02/20/98

Formulario No.: 331569

Por S/. 6.500

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 610952259

Nombre del comprador / A favor de:

NADIA JHOANA ASANZA ESPINOSA Y OTRA

Nombre del vendedor / Que otorga:

ROSARO CESAR U MARGOT

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: 1.200.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSalvador, P. Romero

ORIGINAL

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 02/20/98

Formulario No.: 331570

Por S/. 1.700

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 610952260

Nombre del comprador / A favor de:

NADIA JHOANA ASANZA ESPINOSA Y OTRA

Nombre del vendedor / Que otorga:

ROSARO CESAR U MARGOT

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: 1.200.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSalvador, P. Romero

000-0130  
Cuentas

ORIGINAL

0526142





DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 31107

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de .....  
..... COMPRA VENTA .....  
que otorga ROSERO REHNER CESAR Y MARCOT .....  
a favor de NADIA JOHANA ASANZA ESPINOSA Y OTRA.

Tipo TERRENO .....  
Cuantía s/ 1'200.000 .....  
Predio N° 509170A .....

Area: 1.444 m<sup>2</sup> .....  
Alicuota: .....  
Porcentaje: .....

T.M.

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/ <del>00</del>	Art. H.E.H.G.
ALCABALAS	s/ 55.000	Art. <del>00</del>
REGISTRO	s/ 12.000	Art. <del>00</del>

Atentamente,  
Municipio del Cantón de Quito  
Jefatura de Transferencia de  
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

02



# Consulado General del Ecuador

455 Market Street, suite 980 • San Francisco, California 94105 • U.S.A.  
Tlf: (415) 957-5921 • Fax: (415) 957-5923 • e. mail: [sfconsul@pacbell.net](mailto:sfconsul@pacbell.net)

TOMO: III

PODER ESPECIAL No. 13/97

PAGINAS NUMERO: VEINTE Y VEINTIUNO

En la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, a los once días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete; ante mí Juan José Arteaga Serrano, Cónsul General del Ecuador, comparecen el señor **Cesar Esaul Rosero Renhger** de nacionalidad estadounidense con pasaporte No. 051879236 de profesión Mecánico automotriz, de estado civil casado, su cónyuge, la Señora **Elisa Rosero Ledesma**, de nacionalidad estadounidense con pasaporte No. 053500147, domiciliados en el número 1263 de la calle Pellier de la ciudad de San José, Estado de California 95121, y la Señora **Margot Rosero de La Peña** de nacionalidad norteamericana con social seguro No. 069382720, de estado civil divorciada, domiciliada el 2042 de la calle Cove, Ct. de la ciudad de San José, Estado de California 95148; personas mayores de edad para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, libre y espontáneamente y en uso de sus legítimos derechos dicen que es su voluntad conferi

**PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, para otorgar a **Yaselga Vallejo**, ciudadano ecuatoriano, dentro de las

funciones de un inmueble ubicado en la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Cotacachi, para otorgar a Ana Carmela Guachamín la escritura pública otorgada el veinte y cinco de marzo de mil novecientos noventa y siete por el Sr. Doctor Nelson Galarza Paz, el día uno de abril del mismo año

en virtud de este PODER ESPECIAL en nombre y representación de los otorgantes, buscando que el otorgado, en nombre de los mandantes, a que suscriba la escritura pública de los mandantes todos los actos de pago necesarios dentro del valor y la forma de pago que se establezca en el presente instrumento de pago necesarios dentro de veinte genere en relación a las

estén a su apoderado de todas las facultades y poderes que se le otorgan a los procurados y de las especiales previstas en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil vigente, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización lo que obste su fiel cumplimiento. Para



PLACA CON NOMBRE Y CODIGO VIAL  
Mantiene los nombres existentes de las vías y se añade un código de letras y números.

PLACA CON NOMBRE Y SIN CODIGO VIAL  
Ubicadas en las Avenidas de la ciudad y en aquellas vías que tienen varios cambios de dirección o diagonales.

PLACA SIN NOMBRE Y CON CODIGO VIAL  
Colocadas en las vías secundarias como pasajes, escalinatas y otras.

ZONA URBANA O SUBURBANA  
No. DE ADMINISTRACIÓN ZONAL  
No. DE LA PARROQUIA



to que queremos

CANTON QUITO  
SE  
fav  
man  
valo  
escri  
trám  
preca  
de la  
leyes,

TERC

las fac... los procurados y de las especiales previstas en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil vigente, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización lo que obste su fiel cumplimiento. Para

000-0129  
Cristóbal...



el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos legales y, leído que fue por mí íntegramente en todas sus partes a los otorgantes, se ratificaron en su contenido y firmaron al pie conmigo, el Cónsul, de todo lo cual doy fe.-

**CESAR ESAÚL ROSERO REHNGER**

**ELISA ROSERO LEDESMA**

**MARGOT ROSERO DE LA PEÑA**

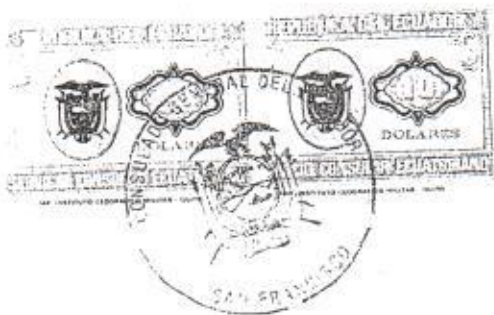


**Arq. Juan José Arteaga**  
**CONSUL GENERAL DEL ECUADOR**

CERTIFICO que la presente el PRIMERA COPIA, fiel y textual de su original que se encuentra inscrito en las páginas dieciseis y diecisiete, TOMO III del Libro de Escrituras Públicas que se lleva en este Consulado General del Ecuador en San Francisco, California, Estados Unidos de América.- DADO y sellado a los **once** días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete.-

ARANCEL CONSULAR: III-15-b

VALOR COBRADO: US \$ 60.00



**Arq. Juan José Arteaga**  
**CONSUL GENERAL DEL ECUADOR**



## Consulado General del Ecuador

455 Market Street, suite 980 • San Francisco, California 94105 • U.S.A.  
Tlf: (415) 957-5921 • Fax: (415) 957-5923 • e. mail: [slconsul@pacbell.net](mailto:slconsul@pacbell.net)

TOMO: III

PODER ESPECIAL No. 13/97

PAGINAS NUMERO: VEINTE Y VEINTIUNO

En la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, a los once días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete; ante mí Juan José Arteaga Serrano, Cónsul General del Ecuador, comparecen el señor **Cesar Esaul Rosero Renhger** de nacionalidad estadounidense con pasaporte No. 051879236 de profesión Mecánico automotriz, de estado civil casado, su cónyuge, la Señora **Elisa Rosero Ledesma**, de nacionalidad estadounidense con pasaporte No. 053500147, domiciliados en el número 1263 de la calle Pellier de la ciudad de San José, Estado de California 95121, y la Señora **Margot Rosero de La Peña** de nacionalidad norteamericana con social seguro No. 069382720, de estado civil divorciada, domiciliada el 2042 de la calle Cove Ct. de la ciudad de San José, Estado de California 95148; personas mayores de edad para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, libre y espontáneamente y en uso de sus legítimos derechos dicen que es su voluntad conferir, como en efecto confieren **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere, a favor del Ingeniero **Edgar Yaselga Vallejo**, ciudadano ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito, República del Ecuador, dentro de las condiciones que a continuación se expresan:

**PRIMERA.** - Los mandantes son propietarios de derechos y acciones de un inmueble ubicado en el barrio San Enrique de Velasco, parroquia de Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, los mismos que los adquirieron mediante compra a Ana Carmela Guachamin Quilapa y a su marido Rafael Semanate, según consta en escritura pública otorgada el veinte y seis de marzo de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Doctor Nelson Galarza Paz, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y uno de abril del mismo año

**SEGUNDA.** - Con estos antecedentes los mandantes confieren este **PODER ESPECIAL** en favor del Ing. Edgar Alfonso Yaselga Vallejo, para que a nombre y representación de los mandantes proceda a la venta del inmueble indicado en la cláusula anterior, buscando que el valor de esta venta sea el más conveniente a los intereses de los mandantes, a que suscriba la escritura de compra/venta correspondiente, a que realice a nombre de los mandantes todos los trámites necesarios para que dicha venta se realice, a pactar el valor y la forma de pago precautelando los intereses de los mandantes, a otorgar los recibos de pago necesarios dentro de la negociación en mención, a cancelar los impuestos que esta venta genere en relación a las leyes, reglamentos y regulaciones del Ecuador.

**TERCERA.** - Para efecto de este mandato, los poderdantes invisten a su apoderado de todas las facultades comunes a los procurados y de las especiales previstas en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil vigente, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización lo que obste su fiel cumplimiento. Para

CANTON QUITO

COB. 1178  
Cambio de procd



el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos legales y, leído que fue por mí íntegramente en todas sus partes a los otorgantes, se ratificaron en su contenido y firmaron al pie conmigo, el Cónsul, de todo lo cual doy fe.-

*Cesar Rosero*

**CESAR ESAÚL ROSERO REHNGER**

*Elisa Rosero Ledesma*

**ELISA ROSERO LEDESMA**

*Margot Rosero de la Peña*

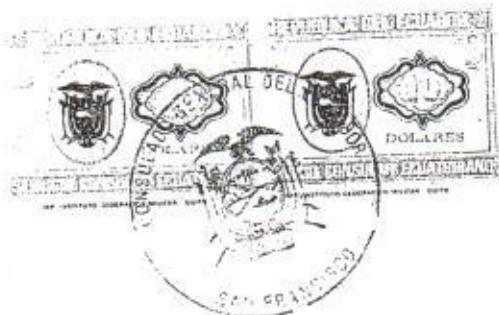
**MARGOT ROSERO DE LA PEÑA**



*Juan José Arteaga*

**Arq. Juan José Arteaga**  
**CONSUL GENERAL DEL ECUADOR**

CERTIFICO que la presente el PRIMERA COPIA, fiel y textual de su original que se encuentra inscrito en las páginas dieciseis y diecisiete, TOMO III del Libro de Escrituras Públicas que se lleva en este Consulado General del Ecuador en San Francisco, California, Estados Unidos de América.- DADO y sellado a los **once** días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete.-  
ARANCEL CONSULAR: III-15-b  
VALOR COBRADO: US \$ 60.00



*Juan José Arteaga*

**Arq. Juan José Arteaga**  
**CONSUL GENERAL DEL ECUADOR**



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 31107.

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de .....  
COMPRA VENTA.  
que otorga ROSERO REHNER CESAR Y MARGOT  
a favor de NADIA JOHANA ASANZA ESPINOSA Y OTRA.

Tipo TERRENO.  
Cuantía \$ 1.200.000=  
Predio N° 5091704.

Area: 1.444 m²  
Alicuota: .....  
Porcentaje: .....

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/ <u>0=</u>	Art. <u>N.E.H.G.</u>
ALCABALAS	s/ <u>55.000=</u>	Art. <u>0=</u>
REGISTRO	s/ <u>12.000=</u>	Art. <u>0=</u>

T.H.

Atentamente,  
Jefatura de  
Transferencia de  
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

0050127  
Cento venta y más





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No. : C4065563.001

FECHA DE INGRESO : 23-12-1997

FECHA DE ENTREGA : 29-12-1997

CERTIFICADOR : JFG

CERTIFICACION

WB 87-3-629-708 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a la totalidad de los derechos y acciones, fincados en el inmueble situado en el barrio San Enrique de Velasco de la parroquia Cotacollao, de este Cantón, adquirido por CESAR ROSERO REHNGER, casado, y MARGOTH ROSERO REHNGER, divorciada, representados por su mandatario Edgar Alfonso Yacelga Vallejo, por compra a Ana Carmela Guachamín Quilapa y su marido Rafael Semanate, según escritura otorgada el veinte y seis de marzo de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y uno de abril de mil novecientos ochenta y siete; éstos por compra a los cónyuges Daniel Guachamín Semanate y Rosario Quilapa De la Cruz, el veinte y seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.- Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no esta embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a veinte y tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m. G.M.

*Edgar Alfonso Yacelga Vallejo*  
NOTARIO 6to  
CANTÓN QUITO

EL REGISTRADOR  
*[Firma]*  
CANTÓN QUITO

LOS DATOS DESTACADOS PERSONA O MOLDAMENTE ENCHEN RE... VALIDEZ DEL CERTIFICADO JO...

000-0126  
*Crest center*



RAZON: Siento por tal, que revisados los índices de los Registros de Gravámenes, a partir de la última fecha hasta la presente no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, veintiseis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, a las ocho a.m. A. A. C.

M.Z.

EL REGISTRADOR



REGISTRO

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
REGISTRO  
DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO  
Quito, febrero 20 de 1998

Número: 076351 Por S/. 4,400.00

Notaría: 0 Número del Municipio: 3216716

A favor de: MARIA ASANZA

Que otorga: CESAR ROSERO

Concepto: VENTA

Base imponible 1,200,000.00

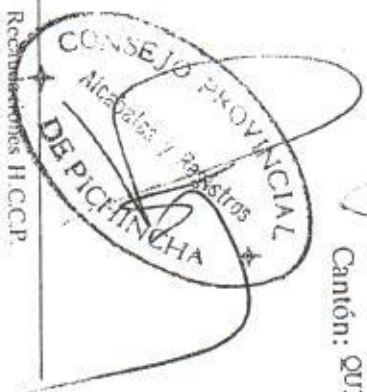
Rebajas %: 0 - Recargos %: 0

Observaciones: FR

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Registro  
76351

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA - sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

*Héctor Vallejo Sepinoza*  
Sr. Héctor Vallejo Sepinoza,  
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



Con esta escritura se garantiza el gravamen  
escrito en el N.º 3897 del Registro  
de PROPIEDAD REGISTRADA - Tomo 129 y  
en el F.º 122 del F.º 122 de QUITO

*05*

*[Handwritten signature]*

000-0125  
Ceballos y  
Cano





ECUADOR REPUBLICA  
 DISEÑO P. RON CARLOS RAMA  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 MARIAN ASANZA  
 MARIAN ESPINOSA  
 QUITO 09/11/2004  
 1269854



*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL  
 CANTON ESMERALDAS

CIUDADANIA 171698206-4  
 ASANZA ESPINOSA IRENE MARITZA  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
 07 MAYO 1986  
 004-C 0857 01859  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1982



*[Handwritten signature: Maritza Asanza]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

138-0003 NUMERO  
 1716932064 CEDULA  
 ASANZA ESPINOSA IRENE MARITZA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON  
 PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 GONZALEZ SUAREZ  
 PARROQUIA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*



00000323  
 Ciento veintey  
 tres



CEDELA DE CIUDADANIA No. 171662620-3

ASANZA ESPINOSA NADIA JOHANA

01 JUNIO 1980

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

03 C 369 02346

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 80



*Nadia Joana E*

ECUATORIANA  
VIT3311222  
SOLTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
HERNAN SAMUEL ASANZA  
NADIA MARCOTH ESPINOSA  
QUITO 9/09/99  
09/09/2010  
FORMA No. 1201669  
FRENTE LA AUTORIDAD  
PL. DAN DIRIENHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
CERTIFICADO DE VOTACION  
114-0031 NUMERO 1716626203 CEDULA  
ASANZA ESPINOSA NADIA JOHANA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO CANTON  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

50510322  
Cecilia Vento y ds




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
**171662620-3**

APELLIDOS Y NOMBRES  
 ASANZA ESPINOSA  
 NADIA JHOANA  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 SANTA PRISCA  
 FECHA DE NACIMIENTO 1980-06-01  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL Casada  
 VICTOR HUGO  
 JARAMILLO VALDEZ




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PÚBLICO V333314222  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ASANZA HERNAN SAMUEL  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ESPINOSA NADIA MARGOTH  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO  
 2011-01-20  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-01-20


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013**

**003**  
**003 - 0082** **1716626203**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**ASANZA ESPINOSA NADIA JHOANA**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3  
 PROVINCIA POMASQUI  
 QUITO PARROQUIA 3  
 CANTÓN POMASQUI ZONA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




508-0321  
 Centro de vot  
 plus



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN

EDUCACIÓN: CIUDADANÍA  
 1716 93206-4

APELLIDOS Y NOMBRES:  
 ASANZA ESPINOSA  
 IRENE MARITZA

LUGAR DE NACIMIENTO:  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 SANTA CRUZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1982-05-07  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: Divorciada




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR  
 PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

843331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:  
 ASANZA HERNAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:  
 ESPINOSA NADIA M

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:  
 QUITO  
 2011-05-19

FECHA DE EXPIRACIÓN:  
 2021-05-19

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*  
 FIRMA DEL EMISOR: *[Signature]*




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**003**  
 003 - 0179      1716932064

NÚMERO DE CERTIFICADO: 003-0179      CÉDULA: 1716932064  
 ASANZA ESPINOSA IRENE MARITZA

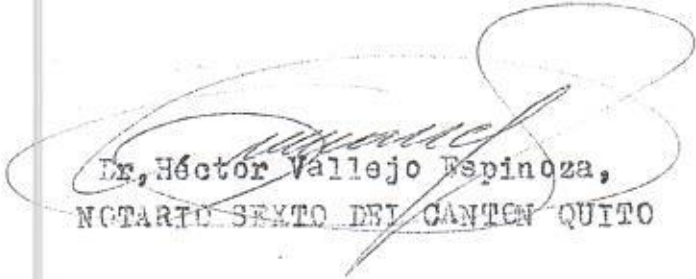
PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCIÓN      1  
 PROVINCIA      COTACOLLAO  
 QUITO      PARROQUIA      COTACOLLAO  
 CANTÓN      ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



003-0179  
 Certo usado

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA - sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su - celebración.-

  
Ex, Héctor Vallejo Espinoza,  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura a fs. 7242 N° 3577 del Registro de PROPIEDAD ORDINARIA.- Tomo 129 y en el RECENSO DE HIPOTECAS de igual Clase y Tomo.

Quito, a 05 de Agosto del 1998



0090319  
Cristóbal...



0132205

31



# NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

*Dra. Mariela Pozo Acosta*

CUARTA

## COPIA

De la escritura de ACLARATORIA DE COMPRA VENTA

Otorgada por SRA. NADIA JHOANA ASANZA ESPINOSA Y

SRA. IRENE MARITZA ASANZA ESPINOSA

Fecha de Otorgamiento 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

A Favor \_\_\_\_\_

Parroquia \_\_\_\_\_

Cuántia INDETERMINADA

Quito, a 5 de NOVIEMBRE de 2.0 12

Hnos. Pazmiño E4-87 y Av. 6 de Diciembre  
Esquina, Primer Piso Edificio Tapia Telfs.: 2509 291 / 2231 537  
D.M. QUITO - ECUADOR

6090118  
*Certo devuelto*

Dra. Mariela Pozo Acosta

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12

Escritura N° 20924

Ft 209193 - 11/09/2012



ACLARATORIA DE COMPRAVENTA

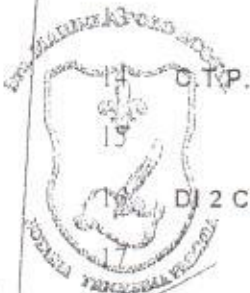
CELEBRADA ENTRE

SRA. NADIA JHOANA ASANZA ESPINOSA

Y

SRA. IRENE MARITZA ASANZA ESPINOSA

CUANTIA: INDETERMINADA



DI 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes once de septiembre del dos mil doce, ante mí, Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, comparecen por una parte la señora NADIA JHOANA ASANZA ESPINOSA, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, la señora IRENE MARITZA ASANZA ESPINOSA, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad y cantón Quito, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificada por mí la Notaria, se agregan.-

009-0117  
Cristóbal Diezsis



1 Advertidas que fueron las comparecientes por mí la Notaria de los efectos y  
2 resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y  
3 separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción,  
4 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a  
5 escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se  
6 transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el registro de  
7 escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una más de ACLARATORIA de  
8 escritura de compraventa, contenida en las cláusulas y estipulaciones que siguen:  
9 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente  
10 contrato las señoras NADIA JHOANA ASANZA ESPINOSA e IRENE MARITZA  
11 ASANZA ESPINOSA, quienes en adelante y para efectos de este contrato se  
12 denominarán "Las Aclarantes".- Las comparecientes son ecuatorianas, de estado  
13 civil casada y divorciada respectivamente, mayores de edad, hábiles para  
14 contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura  
15 pública de compraventa celebrada en la ciudad de Quito, ante el Doctor Héctor  
16 Vallejo Espinoza, Notario Sexto del cantón Quito, el día veinte y seis de febrero de  
17 mil novecientos noventa y ocho, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad  
18 el día cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, siendo aun menores de  
19 edad y sujetas a la patria potestad y representación legal de nuestros padres  
20 señores HERNAN SAMUEL ASANZA TORRES y NADIAM MARGOTH ESPINOSA  
21 ESPINOSA, adquirimos a través de estos, la nuda propiedad de la totalidad de los  
22 derechos y acciones ubicados en el inmueble de la parroquia Cotocollao, cantón  
23 Quito, provincia de Pichincha, comprendido dentro de los siguientes linderos y  
24 dimensiones: NORTE: Leandro Guachamin; SUR: camino público; ORIENTE:  
25 Anifa Yáñez; y, OCCIDENTE: Julia de Cañar.- b) Nuestros padres, señores  
26 HERNAN SAMUEL ASANZA TORRES y NADIAM MARGOTH ESPINOSA  
27 ESPINOSA, adquirieron a nuestro favor la nuda propiedad del referido inmueble, y  
28 se reservaron para sí el usufructo vitalicio del mismo.- c) En la escritura pública de

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CECULA: CIUDADANIA  
 171662620-3

APellidos y Nombres: ASANZA ESPINOSA NADIA JOHANA  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO, 2014-01-20  
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-01-20

PROVINCIA: COTACALLAO  
 CANTON: COTACALLAO  
 ZONA: URBANA

ESTADO CIVIL: Casada  
 VICTOR HUGO JARAMILLO VALDEZ




INSTRUCCION: PROFESIONAL/OCUPACION  
 SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO V33334222

APellidos y Nombres de Padre: ASANZA HERRAN SAMUEL  
 APellidos y Nombres de la Madre: ESPINOSA NADIA MARGOTH

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION: QUITO, 2014-01-20  
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-01-20



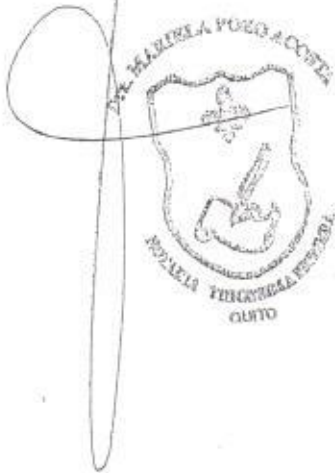
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

059-0016 1716626203  
 NUMERO CEDULA

ASANZA ESPINOSA NADIA JOHANA

PROVINCIA: COTACALLAO CANTON: COTACALLAO  
 PARROQUIA: ZONA: URBANA

*Jo. Cristina Antezada*  
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



009-0316  
 ante dicaseis



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CUIDADANIA: 171893206-4

APPELLIDOS Y NOMBRES: ASANZA ESPINOSA IRENE MARITZA  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ESPINOSA MADIAN  
 UBICACION DE LA VIVIENDA: PICHINCHA  
 CANTON: SANTA FRISULA  
 FECHA DE EMISION: 1982-05-07  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: Femenino  
 ESTADO CIVIL: Divorciada



INSTRUCCION SUPERIOR: ESTUDIANTE

5433311222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ASANZA HERNAN

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ESPINOSA MADIAN

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2011-05-19

FECHA DE EXPIRACION: 2021-05-19




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/09/2011

050-0016 NÚMERO

1718932064 CÉDULA

ASANZA ESPINOSA IRENE MARITZA

PICHINCHA PROVINCIA  
 QUITO CANTON  
 COTACOLLAO COTACOLLAO  
 PARROQUIA: La Victoria ZONA: Novada

EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



*[Handwritten signature]*

# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 compraventa singularizada en la presente cláusula, se hizo constar en forma  
2 errada, nuestro apellido materno ESPINOZA, y no como es realmente  
3 ESPINOSA.- TERCERA.- DE LA ACLARATORIA.- Con los antecedente  
4 expuestos, que son parte esencial e integrante del presente instrumento, las  
5 comparecientes señoras NADIA JHOANA ASANZA ESPINOSA e IRENE MARITZA  
6 ASANZA ESPINOSA, ACLARAN lo siguiente: a) Nuestro apellido materno, es  
7 ESPINOSA, por lo que aclaramos que nuestros nombres son NADIA JHOANA  
8 ASANZA ESPINOSA e IRENE MARITZA ASANZA ESPINOSA, y no como consta  
9 en la escritura que por el presente instrumento se aclara NADIA JHOANA  
10 ASANZA ESPINOZA e IRENE MARITZA ASANZA ESPINOZA; b) La compraventa  
11 materia de la presente aclaratoria se la celebró mientras éramos aun menores de  
12 edad; c) En la actualidad, las comparecientes hemos cumplido ya la mayoría de  
13 edad, por lo que somos plenamente capaces para ejercer derechos y contraer  
14 obligaciones, en tal virtud, ratificamos en su totalidad el contenido de la escritura  
15 pública singularizada en la cláusula de antecedentes, por la que adquirimos la  
16 nuda propiedad del inmueble descrito.- CUARTA.- DE OTRAS  
17 ESTIPULACIONES.- a) La cuantía de la presente aclaratoria por su naturaleza es  
18 indeterminada.- b) La presente aclaración se marginará al margen de la escritura  
19 principal.- c) La presente escritura deberá inscribirse para actualización de datos  
20 en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- Usted señor Notario, se servirá  
21 agregar por su parte, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la  
22 presente escritura pública."- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos  
23 anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo  
24 el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus  
25 partes, minuta que está firmada por el Doctor Yenán Reyes, afiliado del Colegio de  
26 Abogados de Pichincha bajo el número: tres mil setecientos cincuenta y dos.- Para  
27 la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos  
28 previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a las comparecientes por mí la



009-0115  
Cristóbal



1 Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en  
2 el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24

  
SRA. NADIA JOANA ASANZA ESPINOSA

C.C.N.: 171662620-3

  
SRA. IRENE MARITZA ASANZA ESPINOSA

C.C.N.: 171693206-4

LA NOTARIA

  
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA ACLARATORIA DE COMPRA VENTA OTORGADA POR LA SEÑORA NADIA JOANA ASANZA ESPINOSA Y LA SEÑORA IRENE MARITZA ASANZA ESPINOSA, SOBSCRITA POR LA SEÑORITA PAMELA AMALIA RUEDA SALAS, CON CEDULA NUMERO 171950705-8, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE

LA NOTARIA

  
DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RA--

*Dr. Héctor Vallejo Espinoza*  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



ZON: Siento por tal, que con fecha veinte y siete de septiembre del dos mil doce, a petición de la parte interesada, tomé debida nota de la ACLARATORIA, en los términos constantes en la escritura que precede al margen de la respectiva escritura matriz de COMPRA-VENTA, celebrado el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, ante el suscrito Notario Sexto del Cantón Quito.-

Quito a 12 de Noviembre del 2.012

*Héctor Vallejo Espinoza*  
Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



60160314  
*Certo caton*



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
LA DELICIA

Título de Crédito: 20122539650  
Año Tributación :2012  
Identificación :00001716626203  
Contribuyente :ASANZA ESPINOSA NADIA JOHANA Y OTRO

- PREDIAL URBANO  
Comprobante Pago No: 3185122  
Fecha Emisión:2011-12-31  
Fecha Pago:2012-06-19

UBICACIÓN:

Clave Catastral:13201 07 012  
Calle: CALLE C  
Barrio:

Predio: 0253965  
Let. Casa:  
Parroquia:  
Placa:00075

INFORMACIÓN:

AREA DE TERRENO	1.554,00m2	AVALUO	92.463,00
AREA CONSTRUCCI	210,00m2	AVALUO	37.038,96
PATRIMONIO	129.501,96	AVALUO TOTAL	129.501,96
F.BASICA	0,500000X MIL		

CONCEPTO:

A LOS PREDIOS URBAN	\$	27.59
SERVICIO ADMINISTRA	\$	1.00
CUERPO DE BOMBEROS	\$	12.40
TASA SEGURIDAD CIUD	\$	12.00
DESCUENTOS GENERAL	\$	(0.28)

Subtotal: \$ 52.71  
Descuentos: \$ 0.28  
Total: \$



GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR  
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 3185122  
Forma de Pago: EFE \$114.60 Exd: \$ 0.00  
Cajero: BETTY

1/2

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - COMPROBANTE DE PAGO  
LA DELICIA - PREDIAL URBANO

Contribuyente: ASANZA ESPINOSA NADIA JOHANA Y OTRO  
Predio/Patente: Predio: 0253965  
Transacción C. Pago :3185122  
Forma de Pago: EFE \$114.60 Exd: \$ 0.00  
Cajero: BETTY

Título: 20122539650  
Subtotal: 52.71  
Fecha: 2012-06-19 14:26:34

Año: 2012  
Dscto: 0.28

Total \$:  
1/2

00010113  
Cecilia Escobar

\$88,53

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
LA DELICIA

Título de Crédito: 61040253965  
Año Tributación :2012  
Identificación :00001716626203  
Contribuyente :ASANZA ESPINOSA NADIA JOHANA Y OTRO

- VARIOS  
Comprobante Pago No: 3185123  
Fecha Emisión:2011-12-31  
Fecha Pago:2012-06-19

UBICACIÓN:  
Clave Catastral:13201 07 012  
Calle: CALLE C  
Barrio:

Parroquia:  
Predio: 0253965  
Let. Casa:0  
Placa:00075

INFORMACIÓN:  
REPAV TROLE OB IMP EXPROP DMQ

CONCEPTO:  
OBRAS EN EL DISTRITO \$ 60.89  
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00



Subtotal: \$ 61.89  
Descuentos: \$ 0.00  
Total: \$ 114.60

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR  
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción:3185123  
Forma de Pago: EFE \$114.60 Exd: \$ 0.00  
Cajero:BETTY

2/2

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - COMPROBANTE DE PAGO  
LA DELICIA

Contribuyente: ASANZA ESPINOSA NADIA JOHANA Y OTRO  
Predio/Patente: Predio: 0253965  
Transacción C.Pago :3185123  
Forma de Pago: EFE \$114.60 Exd: \$ 0.00  
Cajero:BETTY

- VARIOS  
Título:61040253965  
Año:2012  
Dscto:0.00  
Total \$:114.60  
2/2

Inscrita  
05 Marzo 1998

0000112  
Cortadoce





NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

7  
NOTARIA DÉCIMO SEXTA

DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN

COMPRA VENTA de DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR : ROSARIO GUACHAMIN QUILAPA Y ESPOSO

A FAVOR DE : SEGUNDO RAUL MOSQUERA QUIROZ Y SRA.

CUANTIA : S/.1'000.000,00

DI COPIAS

J.P.V.L.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día Miércoles veinte y seis de Junio de mil novecientos noventa y seis, ante mí el Notario Décimo Sexto, doctor Gonzalo Román Chacón, comparecen: por una parte, los cónyuges señora ROSARIO GUACHAMIN QUILAPA y SEGUNDO JUAN OCTAVIO MATABAY LAINES, por sus propios derechos; y, por otra parte, los cónyuges señor SEGUNDO RAUL MOSQUERA QUIROZ y señora ELENA DEL PILAR GALLEGOS ARGUELLO, por sus propios derechos. Los Comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y dicen: que elevan a escritura pública la minuta cuyo tenor literal es el siguiente.-  
SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas, sírvase hacer constar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

000-0111  
Cristóbal

presente escritura pública de Compraventa de Derechos y Acciones por una parte y en calidad de Vendedores los señores ROSARIO GUACHAMIN QUILAPA y SEGUNDO JUAN OCTAVIO MATABAY LAINES, sus propios derechos: y, por otra parte los cónyuges señor SEGUNDO RAUL MOSQUERA QUIROZ y señora ELENA DEL PILAR GALLEGOS ARGUELLO, por sus propios derechos, y en calidad de "Compradores".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La señora ROSARIO GUACHAMIN QUILAPA y su cónyuge señor SEGUNDO JUAN OCTAVIO MATABAY LAINES, copropietarios del nueve por ciento de derechos y acciones sobre un lote de terreno de VEINTE Y UN MIL METROS CUADRADOS, ubicado en la parroquia de Cotocollao del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, que actualmente pertenece al Barrio denominado "SAN ENRIQUE DE VELASCO". El inmueble ha sido adquirido mediante escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, el veinte y seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres e inscrita en el Registro de la Propiedad el nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.- **DOS.-** Daniel Guachamín y su cónyuge adquirieron el dominio del referido inmueble, en mayor extensión por transferencia hecha en su favor por la señora Laura viuda de Freire y el señor Jaime Vega, en virtud del Acta de Liquidación dictada por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización el treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta de agosto de mil novecientos setenta





NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

referencia son los siguientes: NORTE, con terrenos de Leandro Guachamín; SUR, Con camino público.-ESTE, con propiedad de Anita Yáñez .- OESTE, con propiedad de Julio Cañar.- CUARTO.- El inmueble se encuentra fraccionado formando parte del "Barrio denominado San Enrique de Velasco".- QUINTO.-El Ilustre Municipio de Quito, ha conferido al Barrio San Enrique de Velasco la correspondiente autorización para la legalización de escrituras individuales, según consta en el memorándum número tres mil ciento cuarenta de treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis.- TERCERA .- Con los antecedentes expuestos los Vendedores dan en venta y en perpetua enajenación en favor de los Compradores, **el uno punto noventa y uno por ciento correspondiéndoles una superficie de CUATROCIENTOS DOS METROS CUADRADOS.** Para una futura partición los derechos y acciones que corresponden a los Vendedores estarán SIGNADO COMO LOTE NUMERO SESENTA Y SIETE, del Barrio denominado SAN ENRIQUE DE VELASCO, y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, colinda con el lote número sesenta y seis; POR EL SUR, colinda con la Calle A; POR EL ESTE, colinda con área del proyecto de la Vía Perimetral; y, OESTE, con el lote número sesenta y ocho.- La superficie es de MIL DOCIENTOS SETENTA Y SEIS M<sup>2</sup> CUARTA.- PRECIO.- El precio materia de la presente compraventa de derechos y acciones es la suma de UN MILLON DE SUCRES, dinero que los vendedores declara haber recibido de los

00000110  
Cautodier

hace unos años atras. y sin tener reclamo alguno que formular por este concepto en el presente ni en el futuro.- **QUINTA.- GASTOS:** Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta exclusiva de la compradores, incluido el impuesto de plusvalía en caso de que se causare.- **SEXTA: CLAUSULA ESPECIAL.-** Los Comparecientes acuerdan que para una futura partición los derechos y acciones materia de la presente compra-venta estarán comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, con lote número sesenta y seis del Barrio San Enrique de Velasco en quince metros ; SUR; Con la Calle A, en tres metros y lote de los Vendedores en doce metros; ESTE , Con propiedad proyecto de la Vía Perimetral; y, OESTE , Con propiedad de los Vendedores en veinte y cuatro metros y en veinte y dos metros.- Superficie cuatrocientos dos metros cuadrados.- **SEPTIMA.- ACEPTACION.-** Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura por ser hecha en beneficio de su recíprocos intereses. Los vendedores transfieren en favor de los compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones que enajenan, con todas sus entradas, salida, usos, costumbres y demás servidumbres anexas, libre de todo gravámen, sin embargo se someten al saneamiento de evicción de conformidad con la Ley.- **OCTAVA: INSCRIPCION.-** Los compradores quedan autorizados pedir la inscripción del presente instrumento





NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

(firmado) Doctor Robiro Peñafiel Aguilar, matrícula número tres mil trescientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso. Y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

ROSARIO GUACHAMIN QUILAPA

*Rosario Guachamin*

*Octavio Matabay Laines*

SEGUNDO JUAN OCTAVIO MATABAY LAINES

*Raul Mosquera Quiroz*

SEGUNDO RAUL MOSQUERA QUIROZ

*Elena del Pilar Gallegos Arguello*

ELENA DEL PILAR GALLEGOS ARGUELLO

EL NOTARIO DECIMO SEXTO (FIRMADO) DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON.-

0094119  
Cien años



ADMINISTRACION NORTE

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - FINANCIERO
JEFATURA DE RENTAS

1996

Quito, a ... de ... de 199...

Señor
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Fongo en su conocimiento el trámite N° 8710 de COMPRA otorgada por el señor (a) GUACHAMIN QUILAPA ROSARIO favor del señor (a) MOSQUERA QUIROZ SEGUNDO se determinó los siguientes impuestos:

UTILIDAD s/ 769
ALCABALA s/ 50.000
REGISTRO s/ 11.000

IMPUESTOS EXONERADOS

Art.
Art.
Art.

UBICACION DEL INMUEBLE:

N° DE PREDIO:

CLAVE CATASTRAL:

Handwritten signature and stamp: ADMINISTRACION ZONAL NORTE ANALISTA TRIBUTARIO

Official stamp and signature: JEFE DE RENTAS



170508509-8  
 SEGUNDO JUAN OCTAVIO NATABAY NATABAY  
 19 DE NOVIEMBRE DE 1.957  
 COTACALLAS PICHINCHA  
 QUITO PICHINCHA 1.957.

*Segundo Juan Octavio Natabay*

ECUATORIANA 15543 12248  
 C/C ROSARIO GUACHAMIN  
 PRIMARIA  
 JUAN NATABAY  
 ROSARIO GUACHAMIN  
 QUITO 24 DE MAYO DE 1.998  
 31 DE MAYO DE 1.998  
 V 52678

*Rosario Guachamin*

176661909-3

ROSARIO GUACHAMIN QUILAPA  
 13 de junio de 1959  
 QUITO PICHINCHA  
 7 de 298 5731  
 QUITO PICHINCHA 1959



ECUATORIANA 11333 11221  
 C/C SEGUNDO JUAN C. NATABAY  
 PRIMARIA C/ DOMESTICOS  
 DANIEL GUACHAMIN  
 ROSARIO QUILAPA  
 QUITO 21 de febrero de 1998  
 21 de febrero de 1998 L/L



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 Cedula de Ciudadania No. 170583339-8  
 ELENA DEL PILAR GALLEGOS ARGIELLO  
 21 DE AGOSTO DE 1950  
 NOVO RICHINCHA  
 QUITO PICHINCHA 1959



ECUATORIANA V 43334 3222  
 C/C SEGUNDO RAUL MOSQUERA  
 PRIMARIA / DOMESTICOS  
 JOSE ROBERTO GALLEGOS  
 BEATRIZ ARGUELLO V.  
 QUITO 8 DE JULIO DE 1983  
 18 DE JULIO DE 1995  
 0387240  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 Cedula de Ciudadania No. 70085222-9  
 SEGUNDO RAUL MOSQUERA QUIROZ  
 2 DE NOVIEMBRE DE 1946  
 QUITO PICHINCHA  
 QUITO PICHINCHA 1946

ECUATORIANA E 1335 11222  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA 1º CHOFER PROFESION  
 ARTURO MOSQUERA  
 ANGEL QUIROZ  
 QUITO 12 DE ABRIL DE 1977  
 2 DE NOVIEMBRE DE 1983

*Arturo Mosquera*

088.0118  
 Certificado



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610709394-96		DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
CODIGO 0000000000000000		NOMBRE GUACHAMIN QUILAPA ROSARIO			17/05/96	
DIRECCION MUNICIPIO DE QUITO RECEPCIONES						
AV. COMERCIAL 1.9		EXO/REB.	AV. IMPONIBLE	EMISION 17/05/96		
AÑO		VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR
1.996		*****1.000	13	*****	*****	*****1.000
TRANSACCION 32433		PAGINA DE 1	VENTANILLA 43	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****1.000
VTA D 31.5% DD Y AA A FAV D MO SQUERA QUIROZ SEGUNDO RAUL					PAGO TOTAL *****1.000	
					RESPONSABLE DELGADO CRISTINA	
No. 2072722					DIRECTOR FINANCIERO <i>[Signature]</i>	
CONTRIBUYENTE						

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610709392-96		DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
CODIGO 0000000000000000		NOMBRE MOSQUERA QUIROZ SEGUNDO RAUL			17/05/96	
DIRECCION MUNICIPIO DE QUITO RECEPCIONES						
AV. COMERCIAL 1.9		EXO/REB.	AV. IMPONIBLE	EMISION 17/05/96		
AÑO		VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR
1.996		*****11.000	12	*****	*****	*****11.000
TRANSACCION 32423		PAGINA DE 2	VENTANILLA 43	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****11.000
VTA D 31.5% DD Y AA OTG GUACHA MIN QUILAPA ROSARIO SOB 1 100. 000					PAGO TOTAL *****61.000	
					RESPONSABLE DELGADO CRISTINA	
0070504					DIRECTOR FINANCIERO <i>[Signature]</i>	

00000007  
Cristina



**EMAAP-Q**  
 Av. Mariana de Jesús  
 entre Alemania e Italia  
 Apartado 1370  
 Télex 2684-EMAAP-Q ED.  
 QUITO - ECUADOR

AA

**DIRECCION FINANCIERA N.- 23289**  
**IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE**  
**ALCABALAS PARA AGUA POTABLE**

**ANO** 1.996 **FECHA** 5/17/96  
**NOMBRE** SEGUNDO MOSQUERA  
 En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
 1,100,000.00 Sucres

Por valor del contrato de: CV del  
 Inmueble ubicado en: QUITO

Que otorgara: ROSARIO GUACHAMIN  
 Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le  
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig  
 no la suma de: 11,000.00 Sucres

**ONCE MIL CON 00/100 \*\*\*\*\***  
**Total a Pagar:** 11,000.00 Sucres  
 Pagado con Cheque N.  
 Banco:

Sello de Pago

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO							
DIRECCION FINANCIERA				FECHA DE PAGO			
COMPROBANTE DE COBRO				17/05/96			
CODIGO		NOMBRE		MUNICIPIO DE QUITO			
00000000000000		MOSQUERA QUIROZ SEGUNDO RAULUDACIONES					
DIRECCION							
030227 17 96							
AV. COMERCIAL		EXO/REB		AV IMPONIBLE		EMISION	
1.9						17/05/96	
ANO		VALOR		COD.		VALOR	
1.996		****50.000		09		****50.000	
VALOR		COD.		VALOR		COD.	
11,000.00		09		11,000.00		09	
TRANSACCION				PAGINA DE		SUB TOTAL	
32423				1		*****50.000	
VENTANILLA				BANCO		PAGO TOTAL	
43						*****50.000	
Cuenta				RESPONSABLE			
VTA D 31.5% DD Y AA DTG GUACHA				DELGADO CRISTINA			
MIN QUILAPA ROSARIO SOB 1'100.							
000							



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

## REGISTRO

Quito, Mayo 17 de 1996

Número: 0026458

Por S/.

1.600,00

Notaría: 0

Número del Municipio:

2072721

A favor de:

SEGUNDO MOSQUERA

Que otorga:

ROSARIO GUACHAMIN

Concepto:

VENTA

Base imponible

1.100.000,00

Rebajas %:

0

Recargos %:

0

Observaciones:

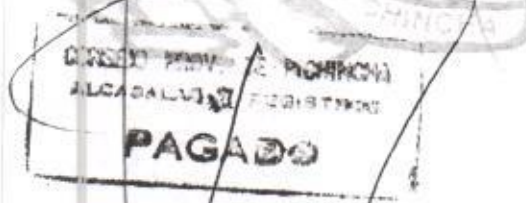
Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:



Recaudaciones H.C.C.P.

Registro  
26458

**PAGADO**

# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

## ALCABALA

Quito, Mayo 17 de 1996

Número: 0024050

Por S/.

11.500,00

Notaría: 0

Número del Municipio:

2072720

A favor de:

SEGUNDO MOSQUERA

Que otorga:

ROSARIO GUACHAMIN

Concepto:

VENTA

Base imponible

1.100.000,00

Rebajas %:

0

Recargos %:

0

Observaciones:

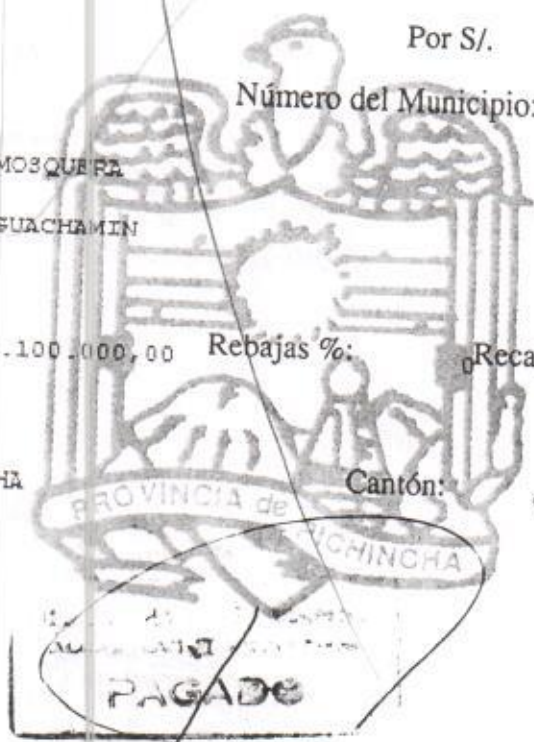
Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:



**PAGADO**

Alcabala  
24050

0024050  
Cento 2072



# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

QUITO, 05/17/96

Formulario No.: 194249

Por \$/ 1.600

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 610709392

Nombre del comprador / A favor de:

MOSQUERA QUIROZ SEGUNDO

Nombre del vendedor / Que otorga:

GUACHAMIN QUILAPA ROSARIO

Concepto: COMPRA-VENTA

Base imponible: 1.100.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0284251

DDONOSO, RM

ORIGINAL

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 05/17/96

Formulario No.: 194248

Por \$/ 6.000

Notaría No.: 16

Número del Municipio: 610709391

Nombre del comprador / A favor de:

MOSQUERA QUIROZ SEGUNDO

Nombre del vendedor / Que otorga:

GUACHAMIN QUILAPA ROSARIO

Concepto: VENTA

Base imponible: 1.100.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0284250

DDONOSO, RM



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

SE OTORGO AN TE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE ESTA COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA ROSARIO GUACHAMIN QUILAPA Y OTROS A FAVOR DE SEGUNDO RAUL MOSQUERA QUIORZ Y SRA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

*[Handwritten signature]*  
NOTARIA DECIMO SEXTA



EL NOTARIO DECIMO SEXTO GONZALO ROMAN CHACON

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente año Tomo 127

Quito, a 13 de DICIEMBRE de 1996 M.A.S.

EL REGISTRADOR



*[Handwritten signature of the Registrar]*

*[Handwritten signature]*

105  
Ciento cinco



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

750.000

8

NOTARIA DECIMO SEXTA  
DR. GONZALO ROMAN CH.

COMPRA VENTA de DERECHOS Y ACCIONES  
OTORGADA POR : ROSARIO GUACHAMIN QUILAPA Y ESPOSO  
A FAVOR DE : CELSO AUGUSTO BORJA ZARATE Y SRA.  
CUANTIA : s/.1'000.000,00

DI COPIAS  
J.P.V.L.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día Miércoles veinte y seis de junio de mil novecientos noventa y seis, ante mí el Notario Décimo Sexto, doctor Gonzalo Román Chacón, comparecen: por una parte, los cónyuges señora ROSARIO GUACHAMIN QUILAPA y SEGUNDO JUAN OCTAVIO MATABAY LAINES, por sus propios derechos; y, por otra parte, los cónyuges señor CELSO AUGUSTO BORJA ZARATE y señora MARIA CONSUELO GALLEGOS ARGUELLO, por sus propios derechos. Los Comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y dicen: que elevan a escritura pública la minuta cuyo tenor literal es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas, sírvase hacer constar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y

COPIAS  
Ciento cuatro



COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Compraventa de Derechos y Acciones por una parte y en calidad de Vendedores los señores ROSARIO GUACHAMIN QUILAPA y SEGUNDO JUAN OCTAVIO MATABAY LAINES, sus propios derechos; y, por otra parte los cónyuges CELSO AUGUSTO BORJA ZARATE y señora MARIA CONSUELO GALLEGOS ARGUELLO, por sus propios derechos. y en calidad de "Compradores".- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La señora ROSARIO GUACHAMIN QUILAPA y su cónyuge señor SEGUNDO JUAN OCTAVIO MATABAY LAINES, copropietarios del nueve por ciento de derechos y acciones sobre un lote de terreno de VEINTE Y UN MIL METROS CUADRADOS, ubicado en la parroquia de Cotocollao del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, que actualmente pertenece al Barrio denominado "SAN ENRIQUE DE VELASCO". El inmueble ha sido adquirido mediante escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, el veinte y seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres e inscrita en el Registro de la Propiedad el nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.- DOS.- Daniel Guachamín y su cónyuge adquirieron el dominio del referido inmueble, en mayor extensión por transferencia hecha en su favor por la señora Laura viuda de Freire y el señor Jaime Vega, en virtud del Acta de Liquidación dictada por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización el treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

TRES.- Los linderos generales del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, con terrenos de Leandro Guachamín; SUR, Con camino público.-ESTE, con propiedad de Anita Yáñez.- OESTE, con propiedad de Julio Cañar.- CUATRO.- El inmueble se encuentra fraccionado formando parte del "Barrio denominado San Enrique de Velasco".- QUINTO.-El Ilustre Municipio de Quito, ha conferido al Barrio San Enrique de Velasco la correspondiente autorización para la legalización de escrituras individuales, según consta en el memorándum número tres mil ciento cuarenta de treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis.- TERCERA .- Con los antecedentes expuestos los Vendedores dan en venta y en perpetua enajenación en favor de los Compradores, el uno punto treinta y siete por ciento correspondiéndoles una superficie de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. Para una futura partición los derechos y acciones que corresponden a los Vendedores estará SIGNADO COMO LOTE NUMERO SESENTA Y SIETE, del Barrio denominado SAN ENRIQUE DE VELASCO, y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, colinda con el lote número sesenta y seis; POR EL SUR , colinda con la Calle A; POR EL ESTE , colinda con área del proyecto de la Vía Perimetral; y, OESTE , con el lote número sesenta y ocho.- La superficie es de MIL DOCIENTOS SETENTA Y SEISI M2 CUARTA.- PRECIO.- El precio materia de la presente compraventa de derechos y acciones es la suma de UN MILLON DE CUATRO

000-0103  
Ciento tres



compradores en dinero efectivo y de curso legal, desde hace unos años atras, y sin tener reclamo alguno que formular por este concepto en el presente ni en el futuro.- **QUINTA.- GASTOS:** Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta exclusiva de la compradores, incluido el impuesto de plusvalía en caso de que se causare.- **SEXTA: CLAUSULA ESPECIAL.-** Los Comparecientes acuerdan que para una futura partición los derechos y acciones materia de la presente compra-venta estarán comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, con propiedad que de los Vendedores en doce metros; SUR; Con la Calle A, en doce metros; ESTE , Con propiedad de los Vendedores en veinte y cuatro metros; y, OESTE , Con propiedad de los Vendedores en veinte y cuatro metros. Superficie doscientos ochenta y ocho metros cuadrados. ✓ **SEPTIMA.- ACEPTACION.-** Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura por ser hecha en beneficio de su recíprocos intereses. Los vendedores transfieren en favor de los compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones que enajenan, con todas sus entradas, salida, usos, costumbres y demás servidumbres anexas, libre de todo gravámen, sin embargo se someten al saneamiento de evicción de conformidad con la Ley.- **OCTAVA: INSCRIPCION.-** Los compradores quedan autorizados pedir la inscripción del presente instrumento en el Registro de la





NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

(firmado) Doctor Robiro Peñafiel Aguilar, matrícula número tres mil trescientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUI LA NINUTA.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso. Y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

*Rosario Guachamin*  
ROSARIO GUACHAMIN QUILAPA

*Segundo Juan Octavio Matabay Laines*  
SEGUNDO JUAN OCTAVIO MATABAY LAINES

*Celso Augusto Borja Zarate*  
CELSO AUGUSTO BORJA ZARATE

*Maria Consuelo Gallegos Arguello*  
MARIA CONSUELO CALLEGOS ARGUELLO

EL NOTARIO DECIMO SEXTO (FIRMANDO) DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON.-

COPIA 2  
creado en



ADMINISTRACION  
NORTE

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO . FINANCIERO  
JEFATURA DE RENTAS

Quito, a 17 de V de 1996,

Señor  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite N° 8667 de COTIPRA  
otorgada por el señor (a) EUGENIO OYOLA TRAVEJO  
favor del señor (a) ROSA ZARATE CELSO AUGUSTO Y SEA  
se determinó los siguientes impuestos:

UTILIDAD s/. 984  
ALCABALA s/. 45000  
REGISTRO s/. 10000

IMPUESTOS EXONERADOS

Art. ....  
Art. ....  
Art. ....

UBICACION DEL INMUEBLE:

N° DE PREDIO: .....

CLAVE CATASTRAL: .....

f.   
ANALISTA TRIBUTARIO  
ADMINISTRACION ZONA NORTE  
Eduardo Enriquez González  
ANALISTA TRIBUTARIO

f.   
JEFE DE RENTAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : 05027146.002  
FECHA DE INGRESO : 24-06-1996  
FECHA DE ENTREGA : 26-06-1996  
CERTIFICADOR : WB

NOTARIA DECIMO SEXTA

DR. GONZALO ROMAN CH.

CERTIFICACION

85-4-310-331 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el veinte y uno de junio de mil novecientos noventa y seis, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los Derechos y Acciones fincados en un inmueble situado en la parroquia Cotocollao de éste Cantón, adquiridos por ROSARIO GUACHAMIN QUILAPA, casada, en junta de otros, por donación de Daniel Guachamín Semanate y su cónyuge Rosario Quilapa de la Cruz; según escritura otorgada el veinte y seis de octubre de mil ochenta y tres, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.- Por éstos datos, se encuentra: A fojas noventa y cinco, número doscientos catorce, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento trece y con fecha diez de mayo de mil novecientos ochenta y dos, se halla inscrita la prohibición de transferencia de dominio la limitación del inmueble situado en la parroquia Cotocollao, de este cantón, de propiedad de Daniel Guachamín Semanate; entre otros, en la superficie de cuatro mil seiscientos metros cuadrados; dando cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo Ministerial número treinta y nueve, artículo octavo, dictado

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O BOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

0000101

C. Román



el diez de julio de mil novecientos setenta y nueve, publicado en el Registro oficial número ochocientos setenta y nueve, que corresponde al sistema nacional de autopistas del área metropolitana de Quito.- También se hace constar que no están hipotecados ni embargados. Quito, veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis, las ocho a.m. ro.- EL REGISTRADOR.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO  
*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*


MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610708944-96	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE CUBRO	FECHA DE PAGO 05/07/96
CODIGO 1706619093	NOMBRE GUACHAMIN QUILAPA ROSARIO	DIRECCION

57 CALLE A	EXO.REB.	AV. IMPONIBLE 1.000.000	EMISION 16/05/96	0253761			
AV. COMERCIAL 1.9							
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1.996	*****1.000	13	*****		*****		*****1.000

TRANSACCION 88545	PAGINA DE 1	VENTANILLA 07	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****1.000
TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DE SORJA ZARATE CELSO AUGUSTO Y S 132010700800000000000001				RESPONSABLE CEVALLOS MARICELA	PAGO TOTAL *****1.000
Nº 2181663				DIRECTOR FINANCIERO <i>[Handwritten Signature]</i>	
CONTRIBUYENTE					

170508509-8  
 SEGUNDO JUAN OCTAVIO MATABAY LAJES  
 19 DE NOVIEMBRE DE 1957  
 COTACALLAS PICHINCHA  
 SUP 225 6919  
 QUITO PICHINCHA 1957




ECUATORIANA 15345 12243  
 C/C ROSARIO GUACHAMIN  
 PRIMARIA  
 MARIA MATABAY  
 MARIA LAJES  
 QUITO 21 DE MAYO DE 1958  
 31 DE MAYO DE 1998  
 52078



170661909-3  
 ROSARIO GUACHAMIN QUILAPA  
 13 de junio de 1959  
 QUITO PICHINCHA  
 7dr 298 5731  
 QUITO PICHINCHA 1959



ECUATORIANA 11333 11221  
 C/C SEGUNDO JUAN C. MATABAY  
 PRIMARIA  
 DANIEL GUACHAMIN  
 ROSARIO QUILAPA  
 QUITO 21 de febrero de 1980  
 21 de febrero de 1998 L/L



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEBULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 178699831-3  
 MARIA CONSUELO GALLEGOS ARGUELLO  
 28 de enero de 1962  
 NINGUNO PICHINCHA  
 LUGAR DE NACIMIENTO 54 10226  
 QUITO PICHINCHA 1962



ECUATORIANA E4333 V4222  
 C/C CELSO AUGUSTO BORJA  
 PRIMARIA  
 JOSE GALLEGOS  
 MARIA ARGUELLO  
 QUITO 28 de octubre de 1964  
 LUGAR Y FECHA 25 de octubre de 1996 L/L  
 FORMA DE CANCELACION  
 FORM. No. 0800985



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEBULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 1703200 1-5  
 CELSO AUGUSTO BORJA ZARATE  
 14 MARZO 1950  
 NINGUNO PICHINCHA  
 LUGAR DE NACIMIENTO 53 1064  
 QUITO PICHINCHA 1950



ECUATORIANA E334312244  
 C/C MARIA GALLEGOS  
 PRIMARIA  
 ARTURO BORJA  
 LUZMIDAS ZARATE  
 QUITO 22 DICIEMBRE 1950  
 LUGAR Y FECHA 22 DICIEMBRE 1995 PVLs.  
 FORMA DE CANCELACION  
 FORM. No. C 0516743



0800100  
 Cien



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO

17/05/96

610708943-96

CODIGO  
00001703200419

NOMBRE  
BORJA ZARATE CELSO AUGUSTO Y SRA  
MUNICIPIO DE QUITO  
RECAUDACIONES

DIRECCION

67 CALLE A

3382 17 96

AV. COMERCIAL  
1.9

EXO REE

AV. IMPONIBLE  
3.474.150

EMISION  
16/05/96

8

0253961

ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1.996	****10.000	12	*****		*****		*****10.000

TRANSACCION  
32271

PAGINA DE  
2

VENTANILLA  
44

BANCO

CUENTA

SUB TOTAL  
\*\*\*\*\*10.000

PAGO TOTAL  
\*\*\*\*\*55.000

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA  
GUACHAMIN QUILAPA ROSARIO  
132010700800000000000001

RESPONSABLE  
FLORES JUAN

No. 2070809

DIRECTOR FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO

17/05/96

610708942-96

CODIGO  
00001703200418

NOMBRE  
BORJA ZARATE CELSO AUGUSTO Y SRA  
MUNICIPIO DE QUITO  
RECAUDACIONES

DIRECCION

67 CALLE A

3382 17 96

AV. COMERCIAL  
1.9

EXO/REE

AV. IMPONIBLE  
3.474.150

EMISION  
16/05/96

JA 78

0253961

ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1.996	****45.000	09	*****		*****		****45.000

TRANSACCION  
32271

PAGINA DE  
1

VENTANILLA  
44

BANCO

CUENTA

SUB TOTAL  
\*\*\*\*\*45.000

PAGO TOTAL

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA  
GUACHAMIN QUILAPA ROSARIO  
132010700800000000000001

RESPONSABLE  
FLORES JUAN

No. 2070808

69810299

Manuel Flores



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Mayo 17 de 1996

Número: 0024053

Por S/. 10.500,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 2070808

A favor de: CELSO BORJA

Que otorga: ROSARIO GUACHAMIN

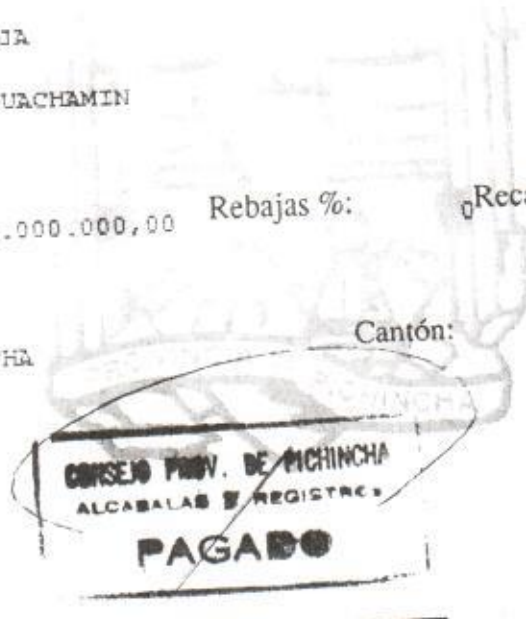
Concepto: VENTA

Base imponible 1.000.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia:



CONSEJO PROV. DE PICHINCHA  
ALCABALAS Y REGISTROS  
PAGADO

Alcabala  
24053

Recaudaciones H.C.C.P.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Mayo 17 de 1996

Número: 0026461

Por S/. 1.500,00

Notaría: CELSO BORJA

Número del Municipio: 2070809

A favor de: ROSARIO GUACHAMIN

Que otorga: VENTA

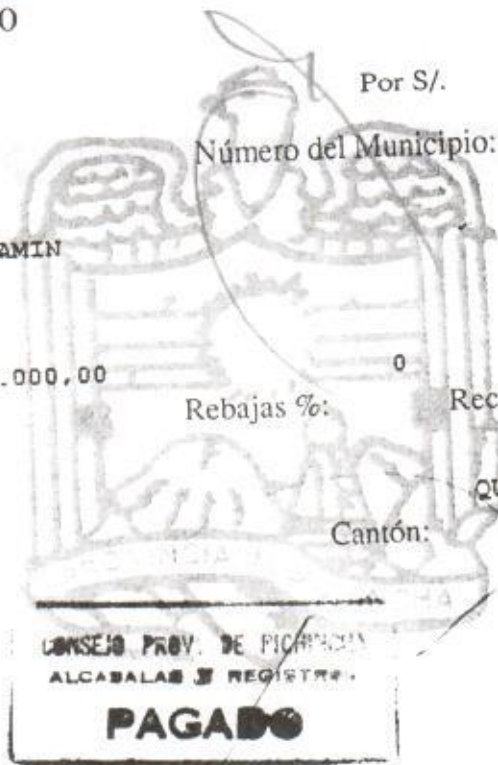
Concepto: 1.000.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Base imponible

Observaciones: PICHINCHA

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia:



CONSEJO PROV. DE PICHINCHA  
ALCABALAS Y REGISTROS  
PAGADO

Registro  
26461

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Formulario No.: 195752

Notaría No.: 16

Nombre del comprador / A favor de:

Nombre del vendedor / Que otorga:

Concepto: TRASPASO DE DOMINIO

Base imponible: 1.000.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Parroquia:

ALCABALA

Por Si: 5.500

Número del Municipio: 610708942

QUITO, 05/27/96

BORJA ZARATE CELSO Y SRA

GUACHAMIN QUILAPA ROSARIO

Cantón: QUITO



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

DDANNOO, FMULKE

ORIGINAL

0285772

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Formulario No.: 195753

Notaría No.: 0

Nombre del comprador / A favor de:

Nombre del vendedor / Que otorga:

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: 1.000.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Parroquia:

REGISTRO

Por Si: 1.500

Número del Municipio: 610708943

QUITO, 05/27/96

BORJA ZARATE CELSO Y SRA

GUACHAMIN QUILAPA ROSARIO

Cantón: QUITO



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

DDANNOO, FMULKE

DDANNOO, FMULKE  
Rosario y Celso

1285773



EMAAP-Q  
 Av. Mariana de Jesús  
 entre Alemania e Italia  
 Apartado 1370  
 Télex 2684-EMAAP-Q ED.  
 QUITO - ECUADOR

AA

DIRECCION FINANCIERA N.- 23287  
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

ANO 1.996 FECHA 5/17/96  
 NOMBRE CELSO BORJA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
 1,000,000.00 Sucres

Por valor del contrato de: CV del  
 Inmueble ubicado en: QUITO

Que otorgara: ROSARIO GUACHAMIN  
 Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le  
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
 Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig  
 no la suma de: 10,000.00 Sucres

DIEZ MIL CON 00/100 \*\*\*\*\*  
 Total a Pagar: 10,000.00 Sucres  
 Pagado con Cheque N.  
 Banco:

Sello de Pago

SE OTORGO ANTE MI EY ENFE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA  
 COPIA DE ESTA COMPRAVENTA DE DERECHOS YACCIONES QU OTRGA  
 ROSARIO GUACHAMIN QUILAPA Y ESPOSO A FAVOR DE CELSO AUGUSTO  
 BORJA ZARATE Y SRA EN LOS MISMOS LUGAR YFECHA DE SU CELEBRA  
 CION.

NOTARIA DECIMO SEXTA



NOTARIO DECIMO SEXTO  
 DR. GONZALO ROMAN CHACON



**Registro  
de la  
Propiedad**  
QUITO

2011-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura  
en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente  
libro Tomo 127

Quito, 13 de DICIEMBRE de 2011 a las 10 de la mañana M.A.E.



EL REGISTRADOR  
*[Handwritten Signature]*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

00011307  
Macedo y red.